

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

REOLUCION NUMERO 31

SERIE: 1993-94

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO AUTORIZANDO EL PAGO DE SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO DEJADOS DE CONTABILIZARR EN PARTIDAS DE GASTOS DEL PASADO PRESUPUESTO.

- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas, en el ejercicio de llevar a cabo su función contrató los servicios de tasación del Sr. Francisco González Vélez, Núm. de licencia 16, cuyas oficinas están ubicadas en la Avenida Ponce de León First Federal Building, Suite 620 Parada 23, San Juan, Puerto Rico y los trabajos realizados al Municipio por el tasador están en anejo que forma parte de esta Ordenanza.
- POR CUANTO : El tasador realizó según contrato 90-140 las tasaciones de tres parcelas para el Proyecto Casa Alcaldía.
- POR CUANTO : Entre las cláusulas del contrato se establecerán otros servicios adicionales para realizar gestiones que surgirán dentro del trabajo a realizarse.
- POR CUANTO : Los costos por los mismos no fueron segregados entre las partidas de presupuesto vigente para la fecha de efectividad del contrato.
- POR CUANTO : Esta Administración reconoce que el trabajo fue realizado y las visitas al tribunal por este concepto ascienden a la cantidad de \$1,000.00 según facturas que presentará el tasador y que certificará correcto el Departamento de Justicia.
- POR CUANTO : Que adicional al contrato 90-140 el Sr. Francisco González Vélez, realizo peritaje por concepto de caso E-88-68 ELA DE P.R. vs Alejo Negrón Montañez, Proyecto: Realajo Barriada Flores, Bo. Sumidero de Aguas Buenas.
- POR CUANTO : Según nuestros registros no tenemos contrato por concepto de tasación de dichas propiedades en la actualidad.
- POR CUANTO : Existe un documento que fue remitido al Alcalde donde el Ex Secretario de Justicia, Sr. Héctor Rivera Cruz, envía copia de la moción radicada por el tasador donde éste solicita formalizar contrato para ofrecer los servicios ya que el contrato para dichos fines expiró el 19 de septiembre de 1985.
- POR CUANTO : Los honorarios por comparecer al Municipio, Departamento de Justicia, Departamento de Hacienda u otra agencia en relación con la propiedad ascienden a la cantidad de \$750.00.
- POR CUANTO : La Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 7.003, Inciso (c) hace mandatorio incluir en los presupuestos los gastos que estén legalmente obligado el Municipio por contratos ya celebrados.
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Alcalde a realizar el pago al Sr. Francisco González Vélez, por la cantidad establecida en el quinto Por Cuanto de esta resolución.
- SECCION 2da : Se autoriza al Director de Finanzas realizar los ajustes necesarios entre las partidas de gastos con balauce no comprometido del presupuesto vigente para contabilizar el total del gasto.

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

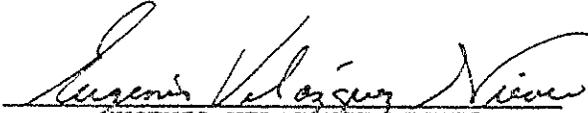
Resolución Núm. 31

Serie: 1993-94

Página 2

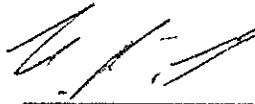
SECCION 3ra : Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde. Copia de la misma será enviada a todas las agencias correspondientes.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1994.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1994 Y FIRMADA POR MI A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1994.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 31, Serie 1993-94 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de abril de 1994 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

- Hon. Eugenio Velázquez Nieves, Hon. Graciliano Pérez Román, Hon. David Pérez Gómez, Hon. Catalino Ramos O'Neill, Hon. Elsa Rivera Pérez, Hon. Josué Vergara Cartagena, Hon. Miguel A. Rodríguez Cruz, Hon. Angel L. Acevedo Bernard, Hon. Félix Medina Serrano, Hon. Sonia Luque Vázquez

EN CONTRA:

- Ninguno

ABSTINENCIA:

- Hon. Felícita Cotto Ortiz

AUSENTES:

- Hon. José B. Canino Laporte, Hon. Sandra Ramos Cotto

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 19 de abril de 1994.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 19 de abril de 1994.

Digna E. Guzmán López, Secretaria Asamblea Municipal

SELLO

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!